

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

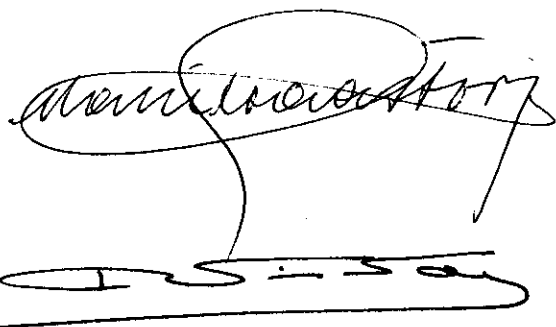
Montevideo, **13 MAY 2015**


Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se aprueba la Decisión N° 11/14 "Funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR", aprobada por el Consejo Mercado Común, el día 2 de junio de 2014, entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración




DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

